

Exclusión sociolaboral en infractores de ley

Por Margareth Ormazabal Escudero, Katherine Peña Silva y Gloria Zavala

Trabajo presentado para la Cátedra Políticas Sociales, Carrera de Trabajo Social, Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Viña del Mar, Chile

En el transcurso del tiempo, hablar de las personas infractoras de ley -y la importancia que se le ha dado en la sociedad- es de gran significancia debido a la percepción social de la aprensión e inseguridad que se concibe en ella, lo que nos lleva a que dichas personas no puedan desenvolverse normalmente en espacios públicos o privados, lo que da paso a la exclusión social, la que se infiere que es un síntoma de la sociedad el cual se da bajo los cánones establecidos como tradicionales, del cómo se debe comportar una persona dentro de la sociedad y cuál es la labor que debe cumplir, siguiendo normas y reglas ya establecidas.

Esta sociedad es por esencia tradicionalista y poco inclusiva, en la que -dentro del mundo laboral- no se concibe a las personas infractoras de ley por considerarlas un riesgo a la seguridad pública. El Estado de Chile creó el sistema de penas sustitutivas Ley N° 18.216 para personas privadas de libertad. Con esta ley se buscó fortalecer y mejorar las penas sustitutivas a través de intervenciones con énfasis en la reinserción social de las personas que han infringido la ley penal. Se pretende con ella la reinserción social con miras a la inclusión, pero también está enfocada en la seguridad pública del país con cierto dejo de control social implícito en su diseño y ejecución.

La reinserción social pretende fortalecer áreas como educación, trabajo, procurando apoyo psicosocial a las personas privadas de libertad o que en algún momento fueron condenadas por la ley. Esta ley permite la reinserción dentro de un sistema abierto, cerrado y post-penitenciario, según el nivel de la pena y su salida alternativa vigente. Con esto se supone que el Estado pretende dar respuesta a los requerimientos de la población infractora de ley dentro de una política pública de seguridad social, enfatizando la inclusión social.

¿Pero realmente esta ley logra la inclusión social? Abiertamente podríamos señalar que no. El problema radica en que existe y prevalece la exclusión social laboral de las personas infractoras de ley. El estigma social y la carga que llevan consigo estas personas trasciende la temporalidad y el contexto social actual. Estamos en una sociedad que insiste en recordar lo negativo, los errores y tropiezos ocurridos a lo largo de la vida de las personas. En esta sociedad nadie puede equivocarse y mucho menos salir del estándar tradicional de lo que significa ser persona, dado que la sociedad no otorga ese tipo de derechos a pesar de las políticas de reinserción social y de las alianzas del Estado y los privados para acoger a estas personas. La sociedad se resiste, instalando un muro, o peor aún, un campo minado para no avanzar.

Aquí el problema real es la exclusión social manifestada en las dificultades laborales que sufren las personas infractoras de ley.

La exclusión social tiene diversas formas de manifestarse. Aquí, el Enfoque del Etiquetaje

(labelling) del autor Eduardo López Aranguren, se hace más presente que nunca. La verdadera exclusión se da en la sociedad porque “la atención se dirige no hacia la persona de comportamiento desviado sino hacia las personas que tienen el poder para definir una conducta apropiada o inapropiada como legítima o ilegítima” (López Aranguren, 2005).

Esto hace referencia a la sociedad y a las personas que la componen, que etiquetan a las personas infractoras de ley como desviadas de la conducta estándar esperada en la sociedad, provocando la exclusión social y la nula posibilidad de incorporarse a la sociedad que plantea el Estado con la ley y su política de reinserción social.

¿De qué sirve una ley si no se puede hacer conciencia en la sociedad y practicar una verdadera inclusión? La persona que sufre -o sufrió- una pena condenatoria en el sistema legal chileno, siempre tendrá que lidiar con el etiquetaje. Este etiquetaje, que lo cataloga como desviado, será continuamente una sombra de oscuridad, dolor y desesperanza que la persona cargará por siempre dentro de esta sociedad que lo excluye, negándole la posibilidad real de un trabajo, no solo una fuente económica real y palpable para sus bolsillos y así proveer a su familia, sino privándole también del beneficio social que conlleva el trabajo, el empoderamiento personal, la autonomía, el aprendizaje, apoyo social, la creación de redes de amigos, incluso negándole alcanzar el bienestar del alma, pues los hacen sentir que no valen nada, que no son buenos y que no tienen derecho al trabajo. Es aquí donde la sociedad, a pesar de sus leyes, según ese etiquetaje, les hace sentir y vivir nuevamente la exclusión social, cerrándole las puertas de la superación a través del trabajo.

Debemos señalar que el derecho al trabajo es un derecho fundamental. Desde esta mirada, la exclusión social laboral no tiene cadenas ni barrotes, es una exclusión silenciosa, a veces invisible, solo percibida por quienes la sufren. Quizás por eso es la que más duele y destruye a las personas, no pudiendo ser reinsertadas verdaderamente en la sociedad. Por eso, resulta muy difícil lograr la tan anhelada y utópica -a veces- reinserción social proclamada desde el Estado dentro de su política social, pues “la desviación o divergencia no es una cualidad del acto que la persona realiza sino más bien una consecuencia de la aplicación por otros de ciertas reglas y sanciones” (López Aranguren, 2005).

Lamentablemente, las estructuras de poder dentro de la sociedad, desde el etiquetaje, se ven fuertemente cuestionadas no logrando alcanzar la verdadera solución a la problemática social. Desde este punto se podrían analizar el por qué se etiqueta, por qué se excluye, ¿por qué es una problemática social y cuándo se transformó en un problema social. Sin duda, la manera de responder estas preguntas puede variar según las percepciones y convicciones de las personas que componen la sociedad y hasta de la propia visión ideológica de los gobernantes, pero lo realmente importante es que todos somos personas, todos tenemos derechos y deberes, todos formamos y conformamos la sociedad y tenemos igualdad de derechos ante la ley, incluyendo el acceso a las oportunidades dentro de la sociedad y el trabajo.

También se puede observar a la exclusión social de personas infractoras de ley en el mundo laboral como una problemática social latente y actual, más vigente que nunca dentro de la sociedad. ¿Por qué se cierran puertas?, ¿dónde falla la sociedad?, ¿por qué la sociedad y el Estado no reflexionan sobre el etiquetaje? Solo podríamos responder que no existe una verdadera conciencia del problema social que se origina al seguir excluyendo y no integrando a las personas que necesitan ser incorporadas en el sector productivo de la sociedad. Mientras no exista esta conciencia real, la dicotomía entre ambas miradas seguirá prevaleciendo.

Por otro lado, la exclusión social de las personas infractoras de ley se puede desarrollar ampliamente desde el ciclo vital de los problemas sociales planteados por el autor Eduardo López

Aranguren. Esta problemática social se encontraría en la cuarta fase del ciclo vital, la fase de intervención: “el análisis del problema ha de incluir la especificación y explicación de los métodos de intervención que se proponen para resolver, o al menos atenuar, y controlar el problema” (López Aranguren, 2005).

La intervención posee tres niveles de actividad. El nivel político se ve plasmado en la creación de la ley N° 18.216, la cual creó el sistema de penas sustitutivas para personas privadas de libertad, que vino a fortalecer y modernizar el sistema y los mecanismos alternativos a la privación de libertad. Y en esto, la reinserción social en materia laboral, con alianzas públicas y privadas y la asignación de recursos para la ejecución de la reinserción social desde el Nivel Administrativo, se entrelaza lo técnico y lo operativo. Aquí se crean, a través de los recursos del Estado a nivel de la política:

- los centros de educación y trabajo cerrados para los internos dentro de la cárcel C.E.T. (Centros de Educación y Trabajo Semiabierto), establecimientos penitenciarios autónomos e independientes que cuentan con normas de seguridad y vigilancia aminoradas, que disponen de un régimen basado en la autoconfianza y la disciplina de los propios penados;
- sistema abierto PILSA, el cual pretende contribuir a la convivencia y seguridad ciudadanas a través de la inserción laboral y social en el trabajo dependiente, ya sea en empresas, instituciones públicas o en los municipios de las comunas colaboradoras y por último
- el Sistema Post-Penitenciario. Aquí, el ámbito laboral recibe apoyo y acompañamiento de un equipo psicosocial, procurando el desarrollo de las competencias para el empleo, la capacitación técnica y colocación laboral, el trabajo dependiente e independiente, los usuarios de esta política llegan a los Centros de Apoyo a la Inserción Social, CAIS, ubicados en las comunas regionales derivados desde las distintas Unidades Penales, del Sistema Abierto y Cerrado (Ministerio de Justicia de Chile, 2018).

A nivel operativo: “en este nivel las leyes, las políticas, los reglamentos y las instrucciones son interpretadas y aplicadas a situaciones y personas reales por los profesionales” (López Aranguren, 2005).

Aquí se da el cara a cara con los destinatarios de los servicios de la política, los usuarios son las personas que son o han sido privadas de libertad por resolución judicial, es aquí donde se trata de lidiar con la exclusión entregando los beneficios del sistema a las personas que necesitan ser incluidas en el mundo laboral, con herramientas y apoyo tangible para evitar la exclusión social. Las posibilidades son variadas de acuerdo a la política de reinserción social y la oferta de educación y trabajo dentro y fuera del recinto penitenciario, pero lamentablemente sucede que en la realidad de la vida cotidiana de las personas, fuera del sistema y las estructuras para la que fue diseñada (públicas y privadas en convenio), la sociedad no está preparada para recibir a una persona con condenas penales. Y es ahí donde se debe trabajar, pues el nivel operativo queda en deuda con la verdadera problemática social y la ley no alcanza a cubrir la necesidad real de las personas.

Para finalizar, podemos inferir que la sociedad, el Estado y los privados, no están preparados para afrontar la realidad actual. Más aún, la política de reinserción social del gobierno no alcanza a cubrir la necesidad real de estas personas, quedando excluidas del sistema, favoreciendo la reincidencia y la criminalidad por falta de opciones concretas y tangibles en la sociedad actual.

Bibliografía

Ministerio de Justicia de Chile. (4 de diciembre de 2018). *Reinsercion social,construyamos oportunidades*. Obtenido de <http://www.reinsercionsocial.cl/trabajadores/>

López Aranguren, E. (2005). Problemas Sociales desigualdad, pobreza, exclusión. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.